



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

17028025

Montevideo, 23 OCT 2017

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución 115/2017 de 15 de marzo de 2017 de dicha Dirección Nacional, por la cual se revocó el permiso operativo que fuera oportunamente otorgado a la Empresa TREBOL MARINO S.A.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 057/2014 de 26 de febrero de 2014, aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de diciembre de 2014 (número interno 93.050), la citada Empresa fue autorizada a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.-----

II) que el citado acto administrativo fue dictado al amparo de lo previsto por los artículos 107 y 122 del Código Aeronáutico, Decretos 39/977 de 25 de enero de 1977 y 267/006 de 9 de agosto de 2006.-----

CONSIDERANDO: I) que habiendo vencido en exceso los plazos sin que se hubiera dado cumplimiento con el proceso de recertificación técnica correspondiente, acorde con la

nueva reglamentación RAU/LAR y a la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 435/2013 de 14 de noviembre de 2013, corresponde revocar la autorización oportunamente otorgada.-----

II) que se confirió vista a la Empresa de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, la cual al evacuarla no levantó las observaciones realizadas ni continuó con el proceso de certificación.-----

III) lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico y por el artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en su Sesión N° 97 de 23 de noviembre de 2016, a lo informado por la Dirección de Seguridad Operacional, Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 121 del Código Aeronáutico y por el artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 115/2017 de 15 de marzo de 2017, mediante la cual se revoca el permiso operativo otorgado a la Empresa TREBOL MARINO S.A. por la



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 057/2014 de 26 de febrero de 2014, que fuera autorizada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de diciembre de 2014 (número interno 93.050).-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DJN/SJ  
SU/CG/CR

